

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2019-00063-00.

Se admite la contestación de la demanda allegada por el curador ad-litem de Carlos Abraham, Clelia y Eugenia Flórez Malagón y de los herederos indeterminados de Justo Flórez Malagón.

En firme este proveído, se programará la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, de acuerdo con la solicitud de la mandataria del actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4798124e994bddf5d93697bde82cc08f6ba4d5808c94729531
ac3c02ec6baf20**

Documento generado en 20/05/2022 02:13:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>